

**CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN UBICADAS EN LA SOCIEDAD
MUNICIPAL FUENGIROLA TV SA.**

En Fuengirola, a 30 de Junio de 2026.

REUNIDOS

De u
con DNI nº

n
2

COMPARECEN

La **primera**, en nombre y representación y como Consejera-Delegada de la mercantil municipal **FUENGIROLA TELEVISIÓN S.A.** (en adelante "FTV S.A."), y domicilio en Calle Feria de Jerez, 29640, Fuengirola, y con CIF nº A-92206283, nombramiento que se llevó a cabo mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31/10/2023, elevado a escritura pública. Está facultada por su cargo de Consejera-Delegada, cuyo cargo continúa vigente.

El segundo, en nombre y representación de la mercantil **FUENGIROLA DE REFRIGERACIÓN SL**, con domicilio en Camino de Coin nº 31, 29640, Fuengirola y CIF nº B-29712841, como administradores mancomunados, nombramiento que se llevó a cabo mediante acuerdos elevados a público en fecha 15-04-2009 ante el Notario Don Francisco García Serrano, protocolo 939. Están facultados como administradores mancomunados único, cuyos cargos continúan vigentes.

Ambas partes se reconocen mutuamente su competencia y capacidad suficiente en calidad de adjudicante y adjudicatario, para otorgar el presente **CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN UBICADAS EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL FUENGIROLA TV SA**, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se publicó en la plataforma de contratación del estado, licitación para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad para **la adjudicación del contrato referido**, con los correspondientes PCAP y PPT, que ambas partes conocen y que es parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO.- Que el procedimiento de adjudicación del contrato referido, se ha dictado por el órgano de contratación de FTVSA, resolución de adjudicación definitiva del presente contrato a favor de la empresa **que comparece**, procediendo a formalizarse el presente contrato, y lo llevan a efectos según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La entidad **FUENGIROLA DE REFRIGERACIÓN SL**, se compromete a la ejecución del contrato **RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN UBICADAS EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL FUENGIROLA TV SA.**

SEGUNDA.- La prestación del servicio objeto del presente contrato es el mantenimiento de las instalaciones de climatización ubicadas en la sociedad municipal FTV SA. Así como todas aquellas prestaciones que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares, y en la forma que en ellos se detallan y que forman parte integrante del presente contrato, así como en la oferta económica del adjudicatario.

TERCERA.- El adjudicatario se compromete a realizar la prestación del servicio por **importe anual de 6.275 euros más el IVA incluido de 1.317,75 €.**

El pago de la cantidad será en pagos parciales de forma mensual.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato es de **DOS AÑOS** desde la formalización del mismo. Podrá ser prorrogado de forma anual por otros dos años más (**Máximo duración 4 años**). La prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario

QUINTA. El presente contrato tiene carácter privado y se rige por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Pliego de Condiciones Particulares, por las Instrucciones de ámbito Interno para la adjudicación de contratos de la sociedad FTV SA, y por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y supletoriamente por el resto de normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

SEXTA.- Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad de la adjudicación, el órgano de contratación no podrá divulgar información relativa al contratista sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de **CINCO** desde la fecha en que tenga conocimiento de esa información.

SÉPTIMA.- Las obligaciones del contratista y el régimen de penalidades es el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución.

Son causas de resolución del contrato

- a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista, o la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la sociedad contratante.
- b) El incumplimiento de la ejecución del contrato que se establezcan expresamente en el pliego.
- c) El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de la Seguridad Social o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.
- d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- e) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales, así como el incumplimiento de los compromisos asumidos o propuestos en la oferta que fueron determinantes de la adjudicación del contrato de conformidad con los criterios de valoración.
- f) Los incumplimientos de carácter parcial.
- g) El incumplimiento sobre el régimen de cesión y subcontratación.
- h) El incumplimiento de las demás responsabilidades y obligaciones reflejadas en el presente pliego y correspondiente contrato.

La comisión de hechos incursos en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la sociedad a instar la resolución del contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa de derecho privado aplicable.

NOVENA.- Las partes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la decisión de la jurisdicción ordinaria, y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de **Fuengirola**.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado

Fdo.: Administradores Mancomunados

ADJUDICATARIO

FUENGIROLA DE REFRIGERACION, S.L.
C.I.F: B-29.712.841
Cno. Coín, nº 31
29640 FUENGIROLA (MALAGA)
Teléf. y Fax: 952 46 64 75